



REGLAMENTO INTERNO

FORMACIÓN PRACTICA EN EL ENTORNO ACADEMICO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO

MISION

“Somos un Instituto reconocido por el sistema de educación superior de Ecuador, que forma profesionales competitivos en el nivel técnico y tecnológico con pedagogía crítica e inclusiva orientado a la solución de problemas sociales, a través de la gestión académica, investigativa y vinculación con la sociedad, comprometidos con el bienestar social.”.

VISION

“Ser una institución caracterizada por su alto compromiso de transformación social, internacionalización y acceso universal, en la concreción de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.”.

FILOSOFIA

“La formación integral del estudiante a través de la actividad educativa, fomentando la práctica permanente de principios y valores humanos, normas del buen vivir, cultivando y desarrollando la creatividad, innovación y proactividad, con actitud propositiva en el campo de la investigación científica, la tecnología, el arte, el deporte y la cultura, emocionalmente inteligente, permitiendo la autosuperación constante.”.

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.



CONSIDERANDO

Que, el Art 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica: la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...);”;

Que, el Art 352 de la Norma Fundamental, dispone: “El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;

Que, el Art 353 de la Carta Magna, manifiesta: “El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva Que, el Art 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), indica: “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior (...);”;

Que, el Art 166 de la LOES, establece: “El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público, con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...);”;

Que el Consejo Universitario del ITSUP, conforme lo establece en el Estatuto Institucional, tiene la facultad de elaborar, aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto.

El Consejo Universitario del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo resuelve aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.



REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL ENTORNO ACADÉMICO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PORTOVIEJO

TITULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

Art. - 1. Ámbito. - Este reglamento establece las normas que rigen las actividades de formación práctica en el entorno académico del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (ITSUP). Su alcance incluye todas las carreras ofertadas por la institución, con el propósito de fomentar en los estudiantes las actitudes, habilidades y competencias prácticas necesarias para desempeñarse profesionalmente en cada área del conocimiento.

Art. - 2. Objeto. - Este reglamento tiene como propósito principal promover el desarrollo de competencias prácticas en los estudiantes de todas las carreras del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (ITSUP). Su enfoque pedagógico se basa en la metodología de "aprender haciendo", facilitando la adquisición de conocimientos y destrezas tanto en entornos simulados como en contextos reales de trabajo.

Art. -3. Responsable. - La responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la base legal establecida en este reglamento recae en los Coordinadores de Carrera del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo (ITSUP), junto con el Coordinador de Prácticas Preprofesionales. Ambos deberán comunicar de manera oportuna al máximo órgano académico para que se implementen los protocolos y procedimientos legales correspondientes.

Art. - 4. Atribuciones del responsable. - El responsable tendrá como función principal supervisar y garantizar el cumplimiento íntegro de lo establecido en este reglamento. Además, estará facultado para aplicar las correcciones o sanciones pertinentes en caso de ser necesario.

Art. - 5. Funciones. – Las funciones esenciales para garantizar y asegurar la formación práctica de los estudiantes en el entorno académico incluyen:

- a) La integración de la formación práctica en el currículo de cada asignatura con componentes prácticos.



- b) La disponibilidad de laboratorios, talleres y hospitales de simulación clínica dentro de las instalaciones del ITSUP.
- c) La provisión de equipos y recursos no fungibles en condiciones óptimas para el desarrollo de las prácticas.
- d) La compatibilidad entre el número de estudiantes y los espacios de aprendizaje disponibles.
- e) La incorporación de componentes prácticos en todas las asignaturas con enfoque práctico.
- f) La existencia de manuales y guías específicas para cada área de práctica.
- g) La responsabilidad de los coordinadores de carrera en la supervisión y cumplimiento del sistema de formación práctica.
- h) La preparación y capacitación continua de los docentes encargados de la formación práctica.
- i) La planificación y programación de actividades prácticas dentro del Plan de Estudios.



TITULO II

CONTROL DE LA PRACTICA EN EL ENTORNO ACADEMICO

CAPITULO I

Art. - 6. Horas de práctica. - Las horas destinadas al desarrollo práctico deberán ser asignadas por el docente dentro del Plan de Estudios de cada unidad. Estas horas deben estar claramente reflejadas en la planificación semanal del académico, especificando las actividades a realizar.

Art. - 7. Desarrollo de actividades prácticas. - Las actividades prácticas se llevarán a cabo siguiendo los manuales de control, funcionalidad y seguridad correspondientes a laboratorios, talleres y hospitales de simulación clínica. Asimismo, se emplearán las guías específicas de actividades prácticas diseñadas para cada asignatura.

Art. -8. Manuales de control, funcionalidad y seguridad de laboratorios. - Cada carrera es responsable de elaborar y aplicar manuales que incluyan los siguientes elementos:

- a) Descripción de los laboratorios.
- b) Responsabilidades de los usuarios.
- c) Normas para el uso de equipos y espacios.
- d) Normas de bioseguridad.

Estos manuales deben ser actualizados anualmente, revisados y aprobados por la coordinación de carrera, socializados con los estudiantes, cargados en el entorno virtual de aprendizaje y estar disponibles físicamente en cada laboratorio.

Art. - 9. Guías de Actividades Prácticas. - Todos los docentes deben elaborar guías de actividades prácticas según corresponda, para cada asignatura con componente práctico. Estas guías deben contener Datos generales, Descripción general, Desarrollo de la práctica (fundamentos teóricos, objetivo, materiales, procedimiento), Evaluación (resultados de aprendizaje, criterios de evaluación), Normas de comportamiento y procedimentales, Preparación previa a la práctica, Bibliografía; a continuación se detallan los Anexos de Guías de Practicas:

a) **Anexo 1. – Ficha de Guía de Práctica Clínica**

- **Utilidad.** Este documento se utilizará cuando los docentes realicen prácticas en los laboratorios del ITSUP, incluyendo:

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.



Laboratorio de Morfofisiología
Laboratorio de Bioquímica
Laboratorio de Enfermería (Florence Nightingale)
Laboratorio de Ambulancia
Laboratorio de Electrónica

b) Anexo 2. – Ficha de Práctica de Habilidades y Destrezas

- **Utilidad.** Este formato se empleará cuando los docentes realicen prácticas de habilidades y destrezas en el Hospital de Simulación Clínica, y debe ser presentada al administrador correspondiente.

c) Anexo 3.– Ficha de Práctica de Simulación

- **Utilidad.** Este anexo se utilizará para documentar las prácticas de simulación clínica en el Hospital de Simulación Clínica. Debe ir acompañado del Anexo 3.1, que incluye el guion para la práctica de simulación clínica.

d) Anexo 4.– Ficha de Práctica de Escenario Real

- **Utilidad.** Este documento se utilizará cuando los estudiantes realicen prácticas en instituciones externas, fuera del entorno del ITSUP, en un escenario real.

Art. - 10. Uniformes de práctica. - Las actividades prácticas que impliquen el uso de laboratorios o espacios de simulación solo se llevarán a cabo si tanto docentes como estudiantes presentan los uniformes correspondientes, según lo establecido por cada coordinación de carrera.

Art. - 11. Número de estudiantes. - El docente será responsable de establecer y distribuir el número de estudiantes en función del tipo de práctica, la cantidad de estudiantes en el curso y los recursos disponibles en los laboratorios o espacios de simulación. Esto con el fin de garantizar un desarrollo adecuado, mantener el orden y asegurar un aprendizaje equitativo para todos los participantes.

Art. - 12. Materiales de práctica. - Se entiende por materiales de práctica a las herramientas, equipos, maquetas e insumos utilizados en las actividades prácticas. Se establecerán normas claras para su gestión, adquisición, uso y cuidado, tanto por parte de la institución como de los estudiantes, para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación.

Art. - 12.1 Herramientas, equipos y maquetas. – Para garantizar su uso adecuado, se deberán seguir las siguientes pautas:

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.



- a) Los docentes serán responsables de gestionar el uso de las herramientas, equipos y maquetas mediante una planificación anticipada con al menos 48 horas de antelación.
- b) Las herramientas, equipos y maquetas especializadas estarán disponibles en los laboratorios y espacios de simulación, serán propiedad de la institución y no podrán ser retiradas de las instalaciones sin autorización previa.
- c) La gestión del uso de herramientas, equipos y maquetas se registrará por lo establecido en el manual de control, funcionalidad y seguridad de los laboratorios y hospitales de simulación clínica.
- d) Los insumos básicos necesarios para el desarrollo de las prácticas serán adquiridos por los estudiantes y serán de su propiedad.
- e) El cuidado de los espacios, herramientas, equipos y maquetas es una responsabilidad compartida entre docentes y estudiantes.
- f) El encargado de cada laboratorio o hospital de simulación será responsable del control y seguimiento de los inventarios.
- g) Tanto docentes como estudiantes tienen la responsabilidad de cuidar y reportar cualquier avería o daño en los espacios, herramientas y equipos de la institución.
- h) En caso de averías o pérdidas, el último docente que haya registrado el uso de los elementos será responsable de su devolución o reparación.

Art. - 12.2 Insumos de práctica. – Se considerarán insumos de práctica los siguientes aspectos:

- a) Serán todos los elementos o ítems que el docente solicite y detalle en la guía práctica, que no sean propiedad de la institución.
- b) Los insumos deberán ser solicitados por los docentes a los estudiantes con al menos 48 horas de anticipación antes de la práctica.

Art. - 13. - Mantenimiento y limpieza. - El mantenimiento y la limpieza de los espacios y equipos serán considerados como parte de la evaluación de aprendizaje, y se tomarán en cuenta dentro de la conducta de los estudiantes. El incumplimiento de estas normas será sujeto a sanciones.

Art. - 14. - Verificación de cumplimiento. - La coordinación de carrera nombrará a una persona responsable de efectuar visitas regulares a los laboratorios, generar informes de evaluación y asegurar que se cumpla con lo establecido en el reglamento.

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.



TITULO III
HABILIDADES DE PENSAMIENTO EN ENTORNOS PRACTICOS
CAPITULO I

Art. - 15. Habilidades de pensamiento. - Se definen dos tipos de habilidades de pensamiento, siendo la primera las habilidades básicas, que incluyen:

- a) **Observación:** Es la capacidad de recoger información del entorno a través de la vista y otros sentidos.
- b) **Descripción:** Consiste en expresar un elemento concreto a otra persona, utilizando cualquier tipo de lenguaje, ya sea verbal o no verbal.
- c) **Comparación:** Es la habilidad de relacionar dos elementos, ya sean concretos o abstractos, y extraer información relevante de esa relación.
- d) **Relación:** Implica el uso de la imaginación y la memoria para establecer vínculos entre dos o más elementos. Esta habilidad también se conoce como asociación.
- e) **Clasificación:** Consiste en diferenciar y agrupar un conjunto de elementos concretos, generando información sobre sus características.

Habilidades críticas y destreza. - Estas habilidades comprenden:

- a) **Pensamiento crítico:** La capacidad de analizar, evaluar y reflexionar de manera objetiva sobre la información y argumentos, identificando fallos lógicos o falacias.
- b) **Pensamiento científico:** Implica el enfoque sistemático para investigar, formular hipótesis, experimentar y sacar conclusiones basadas en evidencias.
- c) **Pensamiento filosófico:** Consiste en la reflexión profunda sobre cuestiones abstractas y fundamentales, como la ética, la existencia y el conocimiento.
- d) **Pensamiento lógico-formal:** Se refiere a la capacidad de razonar de manera estructurada y coherente, utilizando principios lógicos para resolver problemas.
- e) **Creatividad artística:** La habilidad para generar ideas originales y expresarlas de manera innovadora en diversas formas artísticas, estimulando la imaginación y la expresión personal.

Art. - 16. Destrezas sensoriales. - Se establecen diversas estrategias para el desarrollo de capacidades sensoriales, las cuales incluyen:



- a) Realización de prácticas en laboratorio.
- b) Uso de herramientas tecnológicas para la mejora del aprendizaje.
- c) Organización de visitas técnicas, salidas de campo y giras académicas.
- d) Aplicación de ejemplos prácticos para facilitar la comprensión.
- e) Fomento de la discusión y el intercambio de ideas entre los estudiantes.
- f) Provisión de retroalimentación constante para el desarrollo de habilidades.
- g) Integración de actividades sensoriales dentro de las asignaturas para reforzar el aprendizaje práctico.

Art. - 17. Destrezas motoras. – Las destrezas motoras son un conjunto de habilidades que los estudiantes desarrollan para coordinar sus movimientos con precisión. Se establecen diversas estrategias para fomentar el desarrollo de estas destrezas, que incluyen:

- a) Incorporación de actividades de destreza en el entorno de prácticas académicas.
- b) Implementación de escenarios de simulación clínica para practicar habilidades motoras en un contexto controlado.
- c) Construcción de maquetas, prototipos y obras artísticas que faciliten el aprendizaje y la aplicación práctica de las destrezas motoras.
- d) d) Proporcionar retroalimentación constante y específica para mejorar la ejecución de las habilidades motoras.



TITULO IV
EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN PRACTICA
CAPITULO I

Arts. - 18. Criterios de evaluación. - Se establecen los siguientes criterios para evaluar las actividades prácticas:

- a) **Indumentaria/insumos/materiales:** Se valorará el uso adecuado de uniformes, equipos de protección personal, herramientas básicas de laboratorio o espacio de simulación, equipamiento, dispositivos de medición para el control de calidad y materiales específicos para las prácticas.
- b) **Dominio de bases teóricas:** El estudiante debe tener un dominio previo de los contenidos teóricos y metodológicos antes de ejecutar la práctica, ya que esto influye directamente en el éxito o fracaso de la actividad. Se fomenta la lectura comprensiva, la conceptualización, el análisis y la síntesis.
- c) **Seguimiento de instrucciones y procedimientos:** Se evaluará la capacidad del estudiante para comprender y aplicar de manera precisa y secuencial las instrucciones detalladas en la guía práctica, ya sean orales o escritas. Esto requiere atención, interpretación literal y memoria, lo que resultará en procedimientos confiables, reproducibles y más eficientes.
- d) **Resultados:** El resultado de una actividad práctica será el producto tangible o intangible obtenido al realizarla, que puede ser un objeto físico, un nuevo conocimiento, una habilidad adquirida, una experiencia vivida o una combinación de estos.
- e) **Ficha de clase práctica:** Este documento, que debe ser presentado por el estudiante después de realizar la práctica, se adjuntará al formato correspondiente según la práctica realizada.
- f) **Puntuación:** La calificación final de la práctica estará directamente vinculada a las directrices del docente responsable de la actividad.



TITULO V

RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA

CAPITULO I

Art. - 19. Retroalimentación. - Se debe proporcionar retroalimentación continua y regular de la siguiente manera:

- a) Ofrecer retroalimentación de forma constante antes, durante y al final de cada práctica (Prebriefing y Debriefing).
- b) Resaltar los aspectos positivos del desempeño del estudiante, así como señalar áreas específicas que requieren mejora.
- c) Utilizar ejemplos concretos y claros para ilustrar la retroalimentación y brindar sugerencias prácticas para el desarrollo futuro del estudiante.

Art. - 20. Casos especiales. - El docente establecerá un protocolo para manejar situaciones en las cuales un estudiante no asista o no complete las actividades dentro del tiempo estipulado, garantizando que se tomen medidas adecuadas según el caso.



TITULO VI
NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y BUENAS PRACTICAS EN LOS
LABORATORIOS Y ENTORNOS DE SIMULACIÓN

CAPITULO I

Art. - 21. Responsabilidades del docente. - Las responsabilidades del docente incluyen liderar de manera efectiva el proceso de aprendizaje de los estudiantes, guiándolos en la ejecución de las actividades prácticas. El docente debe fomentar una cultura de seguridad en todo momento, asegurando que los estudiantes trabajen en un entorno seguro. Además, debe supervisar activamente las prácticas para garantizar que se lleven a cabo correctamente, manteniendo el orden y la disciplina en todo momento. Es responsabilidad del docente gestionar adecuadamente los recursos disponibles, asegurando su uso apropiado y eficiente. También debe estar en constante actualización, tanto en su área de conocimiento como en las metodologías pedagógicas, para ofrecer una enseñanza de calidad. Además, el docente debe facilitar una comunicación efectiva con los estudiantes y con los demás miembros de la institución, resolviendo cualquier conflicto que pueda surgir de manera rápida y adecuada para asegurar un ambiente de aprendizaje armonioso.

Art. - 22. Responsabilidades de los estudiantes. - Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener una actitud de respeto y profesionalismo durante las prácticas. Deben priorizar la seguridad, tanto personal como colectiva, en todo momento y seguir las normas establecidas para prevenir accidentes. Es fundamental que los estudiantes se preparen adecuadamente para cada actividad práctica, dominando los aspectos teóricos y prácticos necesarios para su correcta ejecución. Además, deben colaborar en el mantenimiento de la limpieza y el orden en los espacios de trabajo, contribuyendo al ambiente de trabajo organizado y profesional. Es su responsabilidad hacer un uso responsable de los equipos, materiales y recursos proporcionados por la institución. Finalmente, los estudiantes deben reportar cualquier incidente o daño que ocurra durante las prácticas, siguiendo los procedimientos establecidos para garantizar el adecuado manejo de estas situaciones.



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: El reglamento podrá ser revisado y modificado en función de las necesidades y exigencias de los programas académicos, con el fin de asegurar su relevancia y efectividad en el proceso de formación.

SEGUNDA: Los estímulos y sanciones derivados de las actividades prácticas serán determinados por el Consejo Universitario del ITSUP, de acuerdo con las normas y reglamentos aplicables establecidos por la institución.

REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.

Queda prohibido la copia total o parcial del documento.

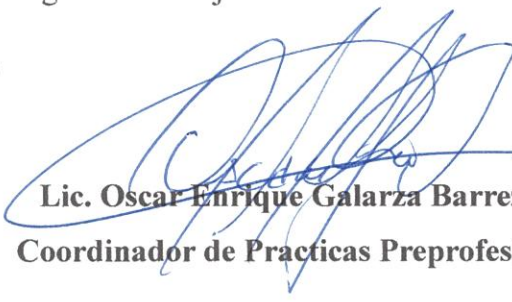


DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario del ITSUP, con vigencia indefinida salvo modificaciones posteriores.

Este reglamento es aprobado y firmado el jueves 16 de mayo en la ciudad de Portoviejo, en el Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.

ELABORADO POR:


Lic. Oscar Enrique Galarza Barrezueta
Coordinador de Practicas Preprofesionales



APROBADO POR:


Mg. Dexsy Mabel Márquez Tejena
Rectora



CERTIFICADO POR:


Ab. Roberth Alejandro Zambrano Ubillus
Secretario General



REGLAMENTO INTERNO SOBRE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL
ENTORNO ACADÉMICO DEL ITSUP

© Todos los derechos reservados del Instituto Superior Tecnológico Portoviejo.
Queda prohibido la copia total o parcial del documento.